

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		 FAME <small>INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</small>
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 1/1 100% PES BLANCA PY 216 COMPLEMENTO PARA FAME S.A.		FAME S.A.
CÓDIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2025-086	

En la ciudad de Sangolquí, a los 18 días del mes de diciembre del 2025, en la sala de reuniones del departamento de Adquisiciones ubicada en la Av. General Rumiñahui No. 3976 y Ambato junto a la ESPE, piso 2, en mi calidad de delegada conforme consta en Resolución de Inicio No. FAME-2025-RI-AC-383 de fecha 10 de diciembre de 2025, para llevar a cabo el procedimiento precontractual del proceso No. PE-FAME_2013-2025-086 para la ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 1/1 100% PES BLANCA PY 216 COMPLEMENTO PARA FAME S.A.

**PRIMER PUNTO. - CONVALIDACIÓN DE ERRORES DENTRO DEL PROCESO DE
GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO PE-FAME_2013-2025-086 para la ADQUISICIÓN
DE TELA TAFETÁN 1/1 100% PES BLANCA PY 216 COMPLEMENTO PARA FAME
S.A.**

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se evidencia que:

- En la oferta presentada en el numeral 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO., no se coloca el nombre del oferente.
- En el numeral 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS, el oferente no detalla los componentes de cada uno de los rubros ofertados.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta...”.

No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
OFERENTE	1.- En la oferta presentada en el numeral 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO., no se coloca el nombre del oferente.	Como delegada del proceso solicito se convalide la omisión de la razón social del oferente, conforme consta en el registro único de contribuyentes (RUC).
	2.- En el numeral 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS, el oferente no detalla los	Como delegada del proceso solicito se convalide la observación mediante la complementación del formato de la

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		 FAME <small>INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</small>
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 1/1 100% PES BLANCA PY 216 COMPLEMENTO PARA FAME S.A.		

CÓDIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2025-086
	componentes de cada uno de los rubros ofertados. tabla de componentes de los bienes, incluyendo los rubros técnicos ofertados, o adjuntando la ficha técnica debidamente suscrita.

Sin ningún otro punto que resolver, se da por terminada la sesión de convalidación de errores dentro del proceso No. PE-FAME_2013-2025-086 para la ADQUISICIÓN DE TELA TAFETÁN 1/1 100% PES BLANCA PY 216 COMPLEMENTO PARA FAME S.A., en la fecha y hora en la se suscribe.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Ana Bracho	Delegada de la máxima autoridad	